PROTOCOLO DE HIGIENE Y SALUD EN EL TRABAJO
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CLASES ONLINE EN ENTIDADES EDUCATIVAS

Objetivo

El presente protocolo elaborado por la Universidad CAECE, Universidad FASTA de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomas de Aquino y Universidad Atlántica Argentina busca reactivar la actividad esencial dentro de nuestras instituciones garantizando la adopción de medidas y procedimientos que minimice la transmisión del virus COVID-19 reduciendo, asimismo, el riesgo de contagio de la enfermedad dentro de la institución y protegiendo al máximo el entorno laboral de nuestro personal.-

Atento ello, y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se propone la implementación del presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 en nuestras instituciones.-

Las disposiciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus.-

Contenido:

I - Medidas generales de prevención y protección.
II -Recomendaciones para desplazamientos hacia /desde el lugar de trabajo
III – Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo.
IV – Medidas a implementar en el ámbito de trabajo:

1. Requisitos mínimos art. 3 Resolución MTPBA Nº 135/2020.
    a. Distanciamiento interpersonal.
    b. Lavado de manos con agua y jabón.
    c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.
    d. Ventilación de ambientes.
    e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
2. En la prestación de tareas.
3. Colocación y retiro de los EPP.-
4. Actuación respecto a personal ajeno al establecimiento.
5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.
6. Actuación ante un caso positivo de COVID-19.
7. Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechoso" o posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19.
8. Suspensión del deber de asistencia de personas mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo de conformidad a la Resolución MTEySS Nº 207/2020 y/o la/s que en el futuro la modifique/n y/o reemplace/n. Aislamiento obligatorio art. 7 del DNU Nº 260/2020. Progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo del niño, niña o adolescente alcanzado por la suspensión de clases establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación. Facilidades para las/los trabajadoras/es para la comunicación por medios virtuales, electrónicos y/o telefónicos.
9. Capacitación y concientización del personal.

V – Registro de actuación de las empresas. Facultades de inspección, supervisión y control de las autoridades laborales y sanitarias competentes.

I- MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

1. Se dispone de elementos y dispensarios para el lavado frecuente de manos. Se aconseja que el lavado de manos con agua y jabón sea de una duración de 40 segundos, y que incluya palmas, dorso de manos y muñecas. El método recomendado por la Organización Mundial de la Salud estará visible en carteles en todo lugar de acceso del personal.-
2. El distanciamiento social (mantener un metro de distancia entre personas) está garantizado al organizar la actividad laboral asistiendo una persona por puesto y por turno y alternando horarios de ingreso y egreso.
3. No se genera ni promueve el contacto físico con otras personas (saludos, abrazos, besos).
4. No se generan reuniones grupales.
5. Al toser o estornudar se recomienda cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable. (a disposición en la institución)
6. Se evita el compartir utensilios personales, tazas, vasos, mate, etc.
7. Se evita el contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
8. Ventilación diaria o frecuente de los ambientes para permitir el recambio de aire.
9. Limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.
10. Contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148) ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío).
11. Se informará bajo carteles visibles que en caso de presentar síntomas, las autoridades sanitarias solicitan NO asistir a los centros de salud en forma espontánea.

II- RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO.

1. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, resfrío), se dispondrá la **NO** concurrencia al lugar de trabajo, y se indicará contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 107).
2. Al personal que se encuentre cercano a la Institución se le promueve caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
3. Si es posible, desplazarse en vehículo particular y mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo. Caso contrario se contratarán vehículos habilitados.
4. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
5. En cualquier caso, se desestima la utilización de transporte público.

III- PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO.

1. Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, a través de su departamento de Recursos Humanos, y personal de seguridad, munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud del trabajador y su familia, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico.

   Se dispondrá de un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar

de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura superior a 37,5°. En caso que el trabajador al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 ("caso sospechoso"), se apartará al trabajador de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 107).

2. Se dispondrá en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
3. Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras indicadas por la autoridad de competencia).
4. Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar limpieza de las manos ya sea en seco (gel o soluciones alcohólicas) o utilizando agua y jabón.
5. Se recomendará a toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
6. Se procederá luego que la persona haya estado en el establecimiento a, desinfectar la silla y escritorio.
7. Se dispondrán horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
8. Se suspenderá el control horario biométrico para evitar el contagio por contacto.

IV- MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE TRABAJO:

1. ***Se cumplimentarán y verificarán todos los puntos indicado en el art. 3 Resolución MTPBA Nº 135/2020.***

a. Distanciamiento interpersonal.
   - Se deberá respetar un distanciamiento interpersonal de dos metros (mínimo obligatorio 1 metro) en todo el ámbito laboral, entre puestos de trabajo, baño/s, comedor/es, fila de ingreso, ascensores, etc.
   - En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, se implementarán barreras de contención entre cada puesto de trabajo.

b. Lavado de manos con agua y jabón.
   - Se establecerán baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en todas las areas comunes de trabajo, con agua, jabón y toallas de papel.-
   - Toda persona que ingrese al establecimiento, deberá realizar lavado de manos con agua y jabón frecuentemente, siguiendo los pasos indicados por la Organización Mundial de la Salud, conforme a la imagen Numero N° 1.-

c. Provisión y utilización del alcohol en gel cuando se manipulen cosas a causa o en ocasión del trabajo.
   - Para aquellos supuestos en que la tarea y/o actividad desempeñada no permita el lavado frecuente de manos, deberá realizarse limpieza en seco de las mismas con alcohol en gel y/o alcohol al 70%.-Dichas soluciones serán proporcionadas por el empleador y estarán disponibles en las áreas comunes de trabajo para todas aquellas personas que se encuentren en las mismas.-
   - Asimismo, se proporcionará alcohol en gel y/o alcohol al 70% en baños y oficinas a fin de asegurar la higiene permanente del personal.-
   - El empleador proporcionará a aquellas personas abocadas a la atención al público alcohol en gel de uso

individual.-

d. Ventilación de ambientes.
   - Se realizará la ventilación de los ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas con regularidad. De ser posible, se mantendrán todas las ventanas abiertas para la ventilación de los espacios; caso contrario, se procederá a ventilar periódicamente, con la mayor frecuencia posible.-
   - En ambientes con aire acondicionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.

e. Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
   - Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
   - En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.

2. ***Relativo a la prestación de tareas.***

a. Se dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, aquellos que lo hacen desde sus hogares. Quienes opten por una modalidad mixta o no concurren por diferentes motivos.
b. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Los mismo son provistos por la institución la institución propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza diaria de todo el establecimiento, incluidas las máquinas, herramientas, objetos y/o utensilios de trabajo. Asimismo efectuará controles de que se cumpla con estas medidas de higiene por parte de todo el personal.-
c. En la medida de lo posible, se reemplazará el contacto directo por los métodos virtuales y/o teléfono, para todas a aquellas actividades y/o comunicaciones que sean pasibles de realizarse por dichos medios.-
   Atento ello es que quedarán suspendidas reuniones de carácter presencial y solo podrán efectuarse de manera presencial aquellas que se encuentren debidamente justificadas y que se garantice el respeto a las normas de higiene antes señalas, en modo particular se seguirán las siguientes indicaciones:
   - Lavarse las manos antes y después de la reunión.
   - Evitar saludos y cercanía a menos de 2 metros.
   - Contar con medidas de higiene respiratoria.
   - No compartir elementos de escritura o de oficina como bolígrafos o teclados.
   - Dejar una distancia prudencial entre los asientos.
   - Proporcionar información sobre el COVID-19 y las medidas preventivas higiénicas y asegurarse que se aplican correctamente.

d. la institución, en la medida que la actividad lo permita, estimulará fuertemente el trabajo en la modalidad remota.

e. Se propenderá a disminuir la circulación en los diferentes sectores del establecimiento.
f. En caso de existencia de vestuarios y/o comedores, se sectorizará los mismos de tal manera que se respeten las distancias de seguridad y prevención, estableciéndose el ordenamiento en el acceso y permanencia en dichos espacios en un número reducido de personas, y en su caso, por turnos o grupos.
g. Toda persona que se encuentre en el establecimiento deberá contemplar las medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales y/o documentación con los clientes, proveedores y/o terceros ajenos al mismo.
h. En el caso de uso compartido de vehículos de asistencia técnica (por ejemplo: camionetas), deberán desinfectarse de manera regular antes y después de su uso (volante, tablero, picaportes, cerraduras de las ventanas, timbres, cinturones de seguridad, seguros, descansabrazos, cabeceras etc.), para lo cual se proporcionará un rociador con lavandina diluida o desinfectante y paños
i. Los establecimientos contarán con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

3. *Colocación y retiro de los EPP.*

Generales para todo tipo de EPP.

a. la institución seleccionará los EPP para garantizar la protección adecuada en función a las tareas que se realicen y a la forma de exposición, y que esta se mantenga durante la realización de la actividad laboral, siendo obligatorio el uso de los mismos en caso de disponerse en tal sentido.
b. Para el uso de todos los EPP deben respetarse las instrucciones del fabricante
c. Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
d. Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
e. NO PODRÁ UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.
f. Si se utilizan EPP descartables, NO PUEDEN REUTILIZARSE.
g. Los EPP descartables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados, siguiendo los protocolos definidos por la empresa.
h. Antes de colocarse un EPP deberá lavarse las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

Protección respiratoria

a. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá usar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón (tapabocas). Aquellas trabajadoras y trabajadores que no cuentan con la mencionada protección, deberán poner tal situación en conocimiento de su empleador, a efectos de procurar se les proporcione - en la medida de lo posible - dichos elementos y/o se adopten las medidas del caso a fin de resguardar la salud del personal.
b. Las trabajadoras y trabajadores que atienden al público deberán usar tapabocas o elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Guantes

a. En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.
b. En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

Protección ocular

a. La institución deberá proporcionar y se deberá emplear protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

4. ***Actuación respecto a personas ajenas al establecimiento.***

a. Medidas generales:

Para todas aquellas personas ajenas al establecimiento que ingresen al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier otro tercero ajeno a la empresa, se deberá seguir estrictamente las medidas contempladas en el acápite I "MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN" I del presente y las pautas de actuación establecidas en el acápite III "PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO AL LUGAR DE TRABAJO".-

b. Sobre la atención al público:

Se desalentará el ingreso al establecimiento de personas ajenas a la dotación de empleados pertenecientes a la institución.-

No se atenderá a alumnos e interesados en forma presencial manteniendo los esquemas de atención virtual que hasta la fecha se han desarrollado.-

Respecto a los docentes se mantendrá la comunicación virtual para la realización de todos los trámites, solo deberán hacerse presente en las instalaciones de la Universidad al solo efecto de entregar y/o retirar documentación que necesariamente requieran de forma física como consecuencia de requerimientos legales.-

En relación a los proveedores y/o terceros que tengan que presentarse necesariamente en la Institución se buscará atenderse en el ámbito de las recepciones del edificio procurando que no se ingrese al edificio.-

5. ***Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.***

a. El empleador y el trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.
b. Se deberá dar asistencia a todo/a trabajador/a y/o tercero ajeno al establecimiento que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.
c. Se capacitará al personal para asistir en estos casos debiendo utilizar barbijo, lentes y guantes.
d. Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.
e. Se deberá evitar el contacto personal con otros trabajadores y/o persona que se encuentre en el establecimiento.
f. Se le solicitará al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
g. Se realizará una desinfección del sector donde el trabajador o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.

h. Se organizará el traslado del trabajador a su domicilio.

i. Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19.

j. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

6. ***Actuación ante un caso positivo de COVID-19.***

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de un/a trabajador/a (que podemos denominar "Positivo") que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las/los trabajadores/es y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapa 1:

a. Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

b. Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

c. Se aislará inmediatamente a las/los trabajadores/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a *Positivo*, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

d. Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total de la línea que permita reiniciar la producción en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la trabajador/a Positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

e. El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

f. Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART el infortunio laboral, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, a fin que el/la trabajador/a damnificado/a reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

Etapa 2:

a. Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

b. La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las/los trabajadores/es las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.

c. El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas

correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

7. ***Actuación ante personal con "contacto estrecho" con personas que revistan condición de "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19.***

a. Se recomienda proceder a realizar el procedimiento de actuación contemplado en el apartado *"5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con COVID-19"* del acápite V.
b. Al trabajador o trabajadora con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
c. El trabajador que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico y/o test negativo de haber contraído COVID-19 o hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

8. ***Suspensión del deber de asistencia de personas mayores de 60 años de edad, embarazadas, personas incluidas en grupos de riesgo de conformidad a la Resolución MTEySS Nº 207/2020 y/o la/s que en el futuro la modifique/n y/o reemplace/n. Aislamiento obligatorio DNU Nº 260/2020. Progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo del niño, niña o adolescente alcanzado por la suspensión de clases establecida por Resolución MEN N° 108/2020. Facilidades para las/los trabajadores/es mediante comunicación por medios virtuales, electrónicos y/o telefónicos.***

a. El empleador solicitará por mail a cada trabajador que informe si se encuentra comprendido dentro de los grupos de riesgos antes mencionados.-
b. El empleador verificará, en caso de ser posible, la información proporcionada por sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS Nº 207/2020.
c. En la medida de lo posible, se extraerá dicha información de los legajos y/o documentación laboral de las/les trabajadoras/es que prestan tareas en el establecimiento. En caso de no ser posible el empleador se reserva el derecho de solicitar a su empleado que, finalizado el aislamiento, acompañe constancia médica que acredite su incorporación dentro del grupo de riesgo, cuando correspondiere conforme que causal sea.-
d. En el supuesto de comprobar que el trabajador se encuentra en la situación descripta en el ítem a., se lo dispensará en forma inmediata del deber de asistencia al lugar de trabajo, lo cual podrá ser comunicado mediante cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado del personal.
e. Asimismo, el trabajador que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS Nº 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7º del Decreto Nº 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo. El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.

f. Los trabajadores cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

9. *Capacitación y concientización del personal.*

a. El empleador difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19 - Resolución MTPBA Nº 135/2020 -.
b. El empleador ha procedido a colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT Nº 29/2020).
c. Se recomienda capacitar a las/los trabajadores/es y/o realizar actualización respecto al empleo de EPP, especialmente aquellos vinculadas con la situación de emergencia sanitaria desatada por el COVID-19, así como en relación a las medidas de protección y prevención generales indicadas por los organismos oficiales con motivo de la pandemia. Se realizaran capacitaciones en forma presencial a los coordinadores de áreas de servicios.-

10. *Procedimientos específicos en áreas particulares:*

Las consideraciones que se señalan en este acápite supone la adopción de las medidas antes mencionadas, a las que deberán añadirse las que se describen a continuación:

a. **Área maestranza:**

Ingreso del personal de limpieza a su puesto de trabajo:

a. Se le proporcionará los elementos de seguridad necesarios: mascara, barbijo, guantes, uniforme y calzado, alcohol en gel, jabón y toallas descartables.
b. Dispondrán de un lugar de guardado personal de los materiales donde ingresaran individualmente para colocarse los elementos de seguridad personal y el retiro de material de limpieza .
c. El coordinador del área será quien entregará los materiales de desinfección a utilizar e indicará el uso y dilución adecuado de los mismos.
d. Se le informará e instruirá en las medidas de higiene personal, lavado continuo de manos al retirarse los guantes, distanciamiento social, desinfección de la indumentaria y elementos de trabajo, uso de barbijo y/o mascara de protección.
e. Se les asignará sectores específicos del edificio para mantener la distancia necesaria y la desinfección constante del mismo.

Limpieza de baños:

a. Señalización del cierre del lugar.
b. Vaciar tachos de descarte y pulverizar con lavandina diluida.
c. Proceder a pulverizar artefactos, piletas, dispensadores, espejos, puertas y picaportes con lavandina diluida y/o amonio cuaternario.
d. Reposición de papel higiénico, toallas descartables y Jabón líquido.
e. Baldeado general del mismo.
f. Descartar bolsas de residuos en el lugar indicado para ello.

g. Terminada la tarea proceder a la higiene personal indicada.

Limpieza de oficinas, biblioteca, recepciones, sala de profesores, laboratorios, salas especiales y aulas:

a. Ventilación del espacio.
b. Vaciado de papeleros.
c. Limpieza y desinfección del mobiliario, sillas, puertas y picaportes.
d. Barrido y lavado de pisos.
e. Descarte de bolsas de residuos en el lugar indicado para ello.

Limpieza de lugares comunes: (pasillos, escaleras, gimnasio, patios, ingresos y veredas).

a. Cambio de bolsas con desechos varios y desinfección de los mismos.-
b. Desinfección de espacios de uso constante, barras de seguridad, puertas, picaportes, mostradores, espacios de apoyo, pasamanos, paredes de pasillos, vidrios y pisos.-
c. Descarte de bolsas de residuos en el lugar indicado para ello.-
d. Las veredas, patios y parques se pulverizarán con desinfectante de manera diaria.-

b. Área de recepción:

Sumado a las medidas generales debe asegurarse las siguientes indicaciones:

a. Toda atención al público deberá realizarse detrás de la mampara de protección.
b. Se instruirá al personal para el adecuado uso de las medidas de seguridad y protección, y para la correcta higiene personal.
c. Se encargara de controlar el ingreso al edificio de manera obligatorio con barbijo o tapa nariz y boca, y suelas mediante trapo en piso.
d. Controlara los permisos y autorizaciones para el ingreso de personas, restringiendo el acceso a cualquier persona ajena a la Institución. En este caso dará aviso a las autoridades quien, dentro de lo posible lo atenderán en la misma recepción.-
e. Realizara la desinfección constante de su espacio de trabajo y atención.-
f. Se encargara de informar el procedimiento del uso de Protocolo de seguridad por posibles síntomas o caso de COVID-19.-

11. Registro de actuación de las empresas. Facultades de inspección, supervisión y control de las autoridades laborales y sanitarias competentes.

Se llevará un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en este Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo (Resolución MTPBA Nº 135/2020).

Dicho registro quedará a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes que lo requieran.

El presente protocolo deberá ser actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

Farm. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3261/19

CUESTIONARIO DE SALUD INCORPORACIÓN TRABAJADORES/AS (COVID-19)

Nombre y Apellido:

Lugar de trabajo:

Día y hora de ingreso:

LUGAR DE RESIDENCIA

Dirección

Municipio

Correo electrónico

Teléf.

INFORMACIÓN CLÍNICA

1. ¿Tiene fiebre (100. 4°F (38°C) o más alta), o siente como si tuviera fiebre?
   No SI

2. ¿Tiene tos que no pueda atribuir a otra condición médica?
   No SI

3. ¿Tiene dificultad para respirar que no pueda atribuir a otra condición médica?
   No SI

4. Presenta algún otro síntoma compatible con COVID 19
   No SI

5. ¿Cuál?
   .....

6. ¿Ha presentado síntomas (especialmente fiebre, tos, dificultad respiratoria) compatibles con el COVID 19 los en los últimos 14 días?
   No SI

7. ¿Ha tenido contacto cercano de alguna persona positivo al Sars.cov.2 en los últimos 14 días?
   No SI

8. ¿Le han hecho alguna prueba de diagnóstico por COVID 19 los últimos 14 días?
   No SI

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de la información proporcionada

FIRMA
ACLARACIÓN